



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

División de Recursos Físicos
Sección de Compras

SC-0773
IE-24969

Bogotá, D. C., 28 de noviembre de 2022

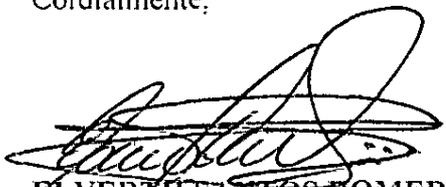
Doctor
FRANKLIN WILCHES REYES
Jefe Sección Presupuesto
UNIVERSIDAD DISTRITAL
Ciudad

Respetado doctor:

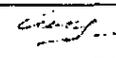
De manera atenta, solicito a usted expedir **Registro Presupuestal** a nombre de **AA MANTENIMIENTO A COMPUTADORES SAS.**, por la suma de ciento tres millones trescientos ochenta y cinco mil doscientos diecisiete pesos (\$103.385.217,00). M/cte., para la orden SC-

Adicionalmente, se solicita que una vez expedido el registro presupuestal de la orden de servicio, se proceda a realizar la reversión del saldo restante del CDP 3706

Cordialmente,


ELVERTH SANTOS ROMERO
Vicerrector Administrativo y Financiero
Ordenador del Gasto

1799

Proyectó	Ximena Montealegre Villanueva	
Vo.Bo.	Rafael Enrique Aranzalez – Jefe Sección Compras	



ORDEN DE COMPRA NUMERO 1799

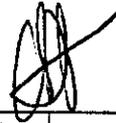
ORDEN DE COMPRA CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y AA MANTENIMIENTO A COMPUTADORES SAS (JURIDICA)

Entre los suscritos, de una parte, **ELVERTH SANTOS ROMERO**, mayor de edad vecino(a) de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12550145 expedida en Santa Marta, quien actúa en calidad de VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO según RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 023 (11 de enero de 2022), ente Universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar según Acuerdo 003 de 2015, Resolución Reglamentaria No. 262 de 2015, Resolución 107 del 20 de abril de 2018, Resolución 008 del 13 de enero de 2021, Resolución 016 del 07 de Enero de 2022, Resolución 107 del 18 de Marzo de 2022, Resolución 129 del 01 de Abril de 2022 y Resolución 202 del 06 de Mayo de 2022, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899999230-7 y **JORGE WILLIAM ORDOÑEZ HERRERA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 12193310 expedida en Garzon, quien actúa en nombre y representación legal en calidad de GERENTE de AA MANTENIMIENTO A COMPUTADORES SAS con NIT 900280219-0, en adelante **EL CONTRATISTA**, quienes hemos convenido celebrar la presente **ORDEN DE COMPRA**, que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato.** En virtud de la presente **ORDEN DE COMPRA EL CONTRATISTA** se obliga con **LA UNIVERSIDAD** por sus propios medios y con plena autonomía a **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES ASOCIADOS AL GRUPO DE PARTES DE COMPUTADOR DE ALTA CALIDAD CON DESTINO A LOS DIFERENTES LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN, TECNOLÓGICA, DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES E INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS.** de acuerdo con la propuesta de servicio presentada por **EL CONTRATISTA** y que forma parte integral del presente contrato **CLÁUSULA SEGUNDA: Valor.** La **UNIVERSIDAD** pagará por los servicios objeto de la presente **ORDEN DE COMPRA**, la suma de ciento tres millones trescientos ochenta y cinco mil doscientos diecisiete pesos (\$ 103.385.217,00). *Dicho valor contiene todos los costos, directos e indirectos*, que conllevan la plena ejecución del contrato, así como los impuestos pertinentes. **PARÁGRAFO .** De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario **EL CONTRATISTA** informa al régimen tributario correspondiente y cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva de éste, y deberá dar aviso al supervisor del contrato. **LA UNIVERSIDAD** no reconocerá el valor adicional al contrato por este concepto. **CLÁUSULA TERCERA: Forma de pago.** **LA UNIVERSIDAD** pagará **AL CONTRATISTA** el valor total del presente contrato según contado comercial. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que se radique a la División de Recursos Financieros la factura electrónica de venta o cuenta de cobro, junto con la certificación expedida por el supervisor del contrato, último pago de parafiscales, informe de ejecución, evaluación del proveedor, copia del RUT y Cámara de Comercio (no mayor a 90 días). Adicionalmente la factura o remisión debe estar debidamente firmada por el funcionario de la Sección de Almacén en el momento de la entrega de los bienes si es el caso junto con la

discriminación de los bienes, valor unitario, valor total y discriminación del IVA (Si es el caso). LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA LOS FORMATOS SIGUD PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos están sujetos a los descuentos de ley. **CLÁUSULA CUARTA: Imputación Presupuestal LA UNIVERSIDAD** pagará el valor de la presente ORDEN DE COMPRA con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3706 del 2022, Rubro: Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la Universidad Distrital Francisco José de CalFortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas. **CLÁUSULA QUINTA: Plazo.** La duración del presente Contrato será de 3 Mes(es) contado a partir de la fecha de aprobación de las respectivas pólizas. **PARÁGRAFO PRIMERO. DESCRIPCION DEL BIEN:** Cuadro No. 1

Cuadro No. 1

ITEM	MEDIDA	CANT.	DESCRIPCION OFERTADA	MARCA OFERTADA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	UNIDAD	4	ADAPTADOR DE VIDEO DISPLAYPORT A HDMI COMPACTO+E10:I22E10:I23E11E10:I20	XUE*	\$ 11.905	\$ 2.262	\$ 56.667
2	UNIDAD	13	ADAPTADOR VGA A HDMI: COMPATIBLE CON CUALQUIER SALIDA DE ALTA DEFINICIÓN; VGA + AUDIO /HDMI.COMPATIBLE CON HDMI. CAPACIDAD DE LA DCTI /DLTI CIRCUITO PARA EL COLOR / LUMINANCIA MEJORA TRANSITORIA. AUDIO ESTÉREO DE JACK 3.5MM. RESOLUCIÓN DE SALIDA: 800X600 @ 60HZ, 1024X768 @ 60HZ, 1360X768 @ 60HZ, 1440X900 @ 60HZ, 1280X1024 @ 60HZ, 1680X1050 @ 60HZ, 1600X1200 @ 60HZ, 1920X1080 @ 60HZ.INCLUYE ENTRADA DE SONIDO Y CABLE DE SONIDO. REF: SD3021	XUE*	\$ 20.238	\$ 3.845	\$ 313.083
3	UNIDAD	2	AURICULARES INALÁMBRICOS PLEGABLES, MICRÓFONO; IMPEDANCIA DE ENTRADA: 30 OHMIOS; SENSIBILIDAD (AURICULAR): 102 DB +/-3 DB; SENSIBILIDAD (MICRÓFONO): -44 DBV/PA +/- 3 DB; RESPUESTA DE FRECUENCIA (AURICULARES): 40 HZ - 10 KHZ; RESPUESTA DE FRECUENCIA (MICRÓFONO): 100 HZ - 5,5 KHZ; LONGITUD DE CABLE DE CARGA USB: 1.22 M HyperX HX-HSCF-BK	XKIM/GENIUS/MICROSOFT	\$ 333.333	\$ 63.333	\$ 793.333
4	UNIDAD	21	CABLES DISPLAY PORT 1.5 [M]	XUE*	\$ 20.238	\$ 3.845	\$ 505.750
5	UNIDAD	11	DIADEMA CON MICROFONO HS-MS05X 1 SÓLO CONECTOR 3.5MM GENIUS	Genius	\$ 53.571	\$ 10.179	\$ 701.250
6	UNIDAD	3	DISCO DURO EXTERNO CON CONEXIÓN USB 3.0 Y DE CAPACIDAD DE 2 TERABYTE CON ESTUCHE	SEAGATE/ADATA	\$ 357.143	\$ 67.857	\$ 1.275.000
7	UNIDAD	26	ESPIRAL DE PLÁSTICO PARA COBERTURA DE CABLES 1,9 CM X 10 METROS NEGRO	ACME LEON	\$ 59.524	\$ 11.310	\$ 1.841.667
8	UNIDAD	12	MOUSE ÓPTICO NEGRO GENIUS ALÁMBRICO	Genius	\$ 35.714	\$ 6.786	\$ 510.000
9	UNIDAD	3	TECLADO USB SMART KB-100X ALÁMBRICO NEGRO ESPAÑOL GENIUS	Genius	\$ 46.429	\$ 8.821	\$ 165.750
10	UNIDAD	2	ADAPTADOR KINECT XBOX ONE A PC, ADAPTADOR DE XBOX KINECT PARA XBOX ONE S Y WINDOWS 10 PC, MEDIDAS: ALTURA: 13.78" X LONGITUD 6.69" X ANCHO 3.15" PESO: 2.6 LIBRAS	MICROSOFT	\$ 452.381	\$ 85.952	\$ 1.076.667
11	UNIDAD	3	APUNTADOR DIAPOSITIVAS: FRECUENCIA DE TRANSMISIÓN: 2.4 GHZ -SIMPLE Y FÁCIL DE USAR -PLUG AND PLAY -CONTROLA LIBREMENTE SUS PRESENTACIONES HASTA 15 METROS DE DISTANCIA -BUENA SENSACIÓN DEL TACTO, COMODIDAD PARA SOSTENER CON LA MANO -POTENCIA DE EMISIÓN LÁSER POR DEBAJO DE 0.5 MW -CERTIFICADO: FC, CE, ROHS -FUENTE DE ALIMENTACIÓN: BATERÍA DE 1 X AAA (INCLUIDA) -DIMENSIÓN: 106*38*26MM APUNTADOR SPOTLIGHT Logitech Bilingüe TV Bluetooth/Wireless Receptor USB Compatible Win-Mac Alcance 30Metros Recargable Garantía 1Año-GRIS	Logitech	\$ 416.667	\$ 79.167	\$ 1.487.500



12	UNIDAD	4	DELL - FUENTE DE ALIMENTACIÓN OPTIPLEX 9010 DT L250AD-00 PS-5251-01D FY9H3 250 W. TIPO DE CONECTOR CONECTOR SATA, CONECTOR ATX DE 24 PINES, CONECTOR ATX DE 4 PINES, CONECTOR 12V DE 4 PINES, POTENCIA DE SALIDA 250 VATIOS, POTENCIA ELÉCTRICA 250 VATIOS, PESO DEL PRODUCTO 0.5 KILOGRAMOS, CONFIGURACIÓN DEL CONECTOR PCI-EXPRESS 4 PINES, ACERCA DE ESTE PRODUCTO, ALIMENTACIÓN PARA PC DELL OPTIPLEX 9010 DT - L250AD-00 - PS-5251-01D OFY9H3 - 250 W - 1 ATX DE 24 PINES 12 V - 3 SATA,	DELL	\$ 297.619	\$ 56.548	\$ 1.416.667
13	UNIDAD	4	DISCO DURO EXTERNO. CAPACIDAD: 1TB1. TIPO DE INTERFAZ: USB 3.0, HASTA 5GB/S DE VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA. VELOCIDAD DE ROTACIÓN: HASTA 5,400 RPM. TIEMPO DE BÚSQUEDA MEDIO: 12MS. CACHE DE DISCO: 8MB	SEAGATE/ADATA	\$ 255.952	\$ 48.631	\$ 1.218.333
14	UNIDAD	2	DISCO DURO EXTERNO DE 2.5", INTERFAZ: USB 3.0 (COMPATIBLE CON USB 2.0), USB 3.0 (3.1 GEN 1) TYPE-A, CAPACIDAD 2000 GB, PLUG AND PLAY EN DISPOSITIVOS CON SOFTWARE DE WINDOWS, CARCASA MATE COMPACTA CON UN SENSOR DE CHOQUE INTERNO.	SEAGATE	\$ 476.190	\$ 90.476	\$ 1.133.333
15	UNIDAD	3	DISCO DURO INTERNO. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 2 TB. FACTOR DE FORMA DE 3.5". INTERFAZ SATA III DE 6 GB/S. 5900RPM. CACHE DE 64 MB. SEAGATE-IRON WOLF. O REF. ST4000DM004	SEAGATE/ADATA	\$ 500.000	\$ 95.000	\$ 1.785.000
16	UNIDAD	8	DISCO DURO INTERNO SSD 240 GB ADATA, O SIMILAR	ADATA/XUE	\$ 142.857	\$ 27.143	\$ 1.360.000
17	UNIDAD	2	LECTOR CONVERTIDOR DE MICRO SD	SANDISK	\$ 23.810	\$ 4.524	\$ 56.667
18	UNIDAD	2	MEMORIA MICRO SD 128GB CLASS 10 KINGSTON SDCS2/128GB CON ADAPT Garantia 5 años	KINGSTON/ADATA	\$ 71.429	\$ 13.571	\$ 170.000
19	UNIDAD	2	MEMORIA XQD SONY 128 GIGAS	SONY/ADATA	\$ 83.333	\$ 15.833	\$ 198.333
20	UNIDAD	2	MEMORIA MICRO SD 128 GB CON ADAPADOR	SONY/ADATA	\$ 83.333	\$ 15.833	\$ 198.333
21	UNIDAD	2	MEMORIA RAM DDR3 8 GB BUS 1600 MHZ	XUE*/ADATA	\$ 136.905	\$ 26.012	\$ 325.833
22	UNIDAD	15	MEMORIA RAM DDR4 8GB PARA PC 2400 MHZ-KINGSTON	XUE*/ADATA	\$ 154.762	\$ 29.405	\$ 2.762.500
23	UNIDAD	4	MEMORIA RAM DDR3 1066 MHZ ECC SDRAM (PC3-8500) DE 16GB	XUE*/ADATA	\$ 214.286	\$ 40.714	\$ 1.020.000
24	UNIDAD	1	MEMORIA SD 32GB FORMATO SD HC	KINGSTON/ADATA	\$ 59.524	\$ 11.310	\$ 70.833
25	UNIDAD	2	MEMORIA SD DE 32 GIGAS	KINGSTON/ADATA	\$ 35.714	\$ 6.786	\$ 85.000
26	UNIDAD	8	MEMORIA USB DE 16 GIGAS	KINGSTON/ADATA	\$ 23.810	\$ 4.524	\$ 226.667
27	UNIDAD	1	TARJETA CAPTURADORA DE VIDEO SDI PARA VMIX - 4 ENTRADAS FULL HD - 4 ENTRADAS FULL HD COMPATIBLE CON COMPUTADORES MAC APPLE Blackmagic Decklink Duo 2 4ch Sdi Reproduccion Tarjeta Captu	Blackmagic	\$ 4.750.000	\$ 902.500	\$ 5.652.500
28	UNIDAD	2	TARJETA DE CAPTURA DE VIDEO EXTERNA SDI / DVI / HDMI / VGA , MINIMO 8 G 1080, COMPATIBLE COM WINDOWS Y MAC StarTech - Capturadora de Video USB 3.0 a HDMI, DVI, VGA y Video	StarTech	\$ 2.380.952	\$ 452.381	\$ 5.666.667
29	UNIDAD	3	TARJETA DE HDMI TO USB SOPORTE UVC TRANSMISIÓN DE AUDIO Y VIDEO CAPTURA DE VIDEO FULLHD DISEÑADA PARA STREAMING	Asisttics	\$ 142.857	\$ 27.143	\$ 510.000
30	UNIDAD	4	ADAPTADOR MONITOR DVI-DISPLAY PORT	XUE*	\$ 23.810	\$ 4.524	\$ 113.333
31	UNIDAD	71	BATERIAS CR 2032 , 3V LITHIUM	SONY	\$ 2.976	\$ 565	\$ 251.458
32	UNIDAD	2	MEMORIA RAM 8 GB, 2RX8 PC3L 12800U PARA DELL OPTIPLEX 3040	ADATA/XUE	\$ 229.167	\$ 43.542	\$ 545.417
33	UNIDAD	12	CONVERTIDOR HDMI A MICRO HDMI	XUE*	\$ 23.810	\$ 4.524	\$ 340.000
34	UNIDAD	8	CONVERTIDOR HDMI A MINI HDMI	XUE*	\$ 35.714	\$ 6.786	\$ 340.000
35	UNIDAD	4	CONVERTIDOR MAC A HDMI - CABLE ADAPTADOR THUNDERBOLT MINI DISPLAYPORT A HDMI. REF P5463	MAC APPLE	\$ 297.619	\$ 56.548	\$ 1.416.667
36	UNIDAD	37	DISCO DURO DE ESTADO SÓLIDO SSD INTERNO CRUCIAL 500GB SSD 2.5 500GB SATA CRUCIAL MX500 CT500MX500SSD1 560 MB/S Garantia 5 Años	CRUCIAL	\$ 380.952	\$ 72.381	\$ 16.773.333
37	UNIDAD	5	DISCO DURO EXTERNO MECÁNICO CON CONEXIÓN USB 3.0 Y DE CAPACIDAD DE 2 TERABYTE CON ESTUCHE DISCO EXTERNO ANTIGOLPES HD330 2TB USB 3.1 NEGRO	ADATA	\$ 425.595	\$ 80.863	\$ 2.532.292
38	UNIDAD	6	CONVERTIDOR HDMI A DISPLAYPORT	XUE*	\$ 29.762	\$ 5.655	\$ 212.500

39	UNIDAD	1	DISCO DURO INTERNO HDD SATA MECÁNICO PARA PORTÁTIL 1T, MÍNIMO 7200 RPM, 5V, 0.45A, DIMENSIONES: ANCHO 70 MM, LARGO 100MM, ALTO 7MM.	SEAGATE/ADATA	\$ 261.905	\$ 49.762	\$ 311.667
40	UNIDAD	2	DISCO DURO INTERNO SSD SATA III 480GB, FACTOR DE FORMA 2.5 & QUOT; APTO PARA PC Y PORTÁTIL, MÍNIMO 500MB/SEG RPM, DIMENSIONES: ANCHO 70 MM, LARGO 100MM, ALTO 7MM.	SEAGATE/ADATA	\$ 234.405	\$ 44.537	\$ 557.883
41	UNIDAD	4	MEMORIA MICRO SD CON ADAPTADOR DE 16 GB	KINGSTON/ADATA	\$ 23.810	\$ 4.524	\$ 113.333
42	UNIDAD	13	MEMORIA RAM DDR4 PC 16 GB 3200 MHZ	ADATA/XUE	\$ 278.274	\$ 52.872	\$ 4.304.896
43	UNIDAD	5	DISCO DUROS EXTERNOS MECÁNICO 2TB ANTIGOLPES	ADATA	\$ 409.226	\$ 77.753	\$ 2.434.896
44	UNIDAD	5	DISCO DUROS EXTERNOS MECÁNICO 1TB ANTIGOLPES	ADATA	\$ 288.095	\$ 54.738	\$ 1.714.167
45	UNIDAD	19	DISCO DUROS SSD 128 GB PARA PC	ADATA	\$ 144.048	\$ 27.369	\$ 3.256.917
46	UNIDAD	1	FUENTES DE ALIMENTACIÓN DELL OPTIPLEX 3040 SMALL FORM FACTOR (SFF) 180W EFICIENCIA DE 92%	DELL	\$ 297.619	\$ 56.548	\$ 354.167
47	UNIDAD	1	FUENTES DE ALIMENTACIÓN LENOVO THINKCENTRE M83 SFF 240 W DE 24 PINES	LENOVO	\$ 357.143	\$ 67.857	\$ 425.000
48	UNIDAD	1	FUENTES DE ALIMENTACIÓN ATX 680 W DE 24 PINES COMPATIBLE CON DELL 990	DELL	\$ 297.619	\$ 56.548	\$ 354.167
49	UNIDAD	3	HUB USB 3,0 DE 4 PUERTOS TARGUS	TARGUS	\$ 59.524	\$ 11.310	\$ 212.500
50	UNIDAD	4	COMBO TCLADO+MOUSE INALÁMBRICO (GENIUS)	Genius	\$ 71.429	\$ 13.571	\$ 340.000
51	UNIDAD	1	DISCO DURO HP 1 TB PARA SERVIDOR PROLIANT M350P GEN8	HP	\$ 1.428.571	\$ 271.429	\$ 1.700.000
52	UNIDAD	2	PARLANTES PARA PC: SUBWOOFER 15 W, 2 ALTAVOCES 5 W, ENTRADA DE 3,5 MM, 1 TOMA DE AURICULARES ENCENDIDO Y VOLUMEN CONTROL CON CABLE.	Genius/LOGITECH	\$ 178.571	\$ 33.929	\$ 425.000
53	UNIDAD	150	PILAS CR2032	SONY	\$ 2.976	\$ 565	\$ 531.250
54	UNIDAD	16	EXTENSORES USB 1 METRO MACHO-HEMBRA	XUE	\$ 23.810	\$ 4.524	\$ 453.333
55	UNIDAD	1	TARJETAS GRÁFICAS AMD RADEON HD 8570 2GB DDR3	AMD/NVIDIA	\$ 416.667	\$ 79.167	\$ 495.833
56	UNIDAD	4	TARJETAS GRÁFICAS AMD RADEON R5 340X 2GB DDR3	AMD/NVIDIA	\$ 416.667	\$ 79.167	\$ 1.983.333
57	UNIDAD	4	FUENTE DE PODER DELL 305W	DELL	\$ 476.190	\$ 90.476	\$ 2.266.667
58	UNIDAD	3	FUENTE FY9H3-PSU 250W CONMUTACIÓN LITEON L250AD-00 OPTIPLEX 7010 TORRE	DELL	\$ 476.190	\$ 90.476	\$ 1.700.000
59	UNIDAD	3	DISCO DUROS SSD 240 GB	ADATA	\$ 163.690	\$ 31.101	\$ 584.375
60	UNIDAD	2	MEMORIA DDR3 8 GIGAS PC3	ADATA/XUE	\$ 229.167	\$ 43.542	\$ 545.417
61	UNIDAD	2	MEMORIA DDR3 8 GIGAS PC3L	ADATA/XUE	\$ 229.167	\$ 43.542	\$ 545.417
62	UNIDAD	24	DISCO DURO DE ESTADO SÓLIDO SSD INTERNO CRUCIAL 1TB	CRUCIAL	\$ 452.381	\$ 85.952	\$ 12.920.000
63	UNIDAD	2	BOARD CORPORATIVA SOCKET 1150 LENOVO IS8XM	LENOVO	\$ 952.381	\$ 180.952	\$ 2.266.667
64	UNIDAD	10	ADAPTADOR USB-C A HDMI HEMBRA	XUE	\$ 35.714	\$ 6.786	\$ 425.000
65	UNIDAD	6	CAJA EXTERNA DISCO HDD O SSD SATA 2.5 A USB 3.0	XUE	\$ 35.714	\$ 6.786	\$ 255.000
66	UNIDAD	4	CONVERTIDOR OTG MACHO A HEMBRA TIPO C A USB	XUE	\$ 59.524	\$ 11.310	\$ 283.333
67	UNIDAD	25	CABLES ADAPTADOR DE ALIMENTACIÓN ATX MINI DE 4 PINES A 2 DISCOS DUROS SATA	QUAN	\$ 119.048	\$ 22.619	\$ 3.541.667
68	UNIDAD	70	PASTA TÉRMICA ARCTIC MX-4 4GRAMOS EDICIÓN 2019 SELLADA	Arctic	\$ 35.714	\$ 6.786	\$ 2.975.000
TOTAL							\$ 103.385.217

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de la terminación del Contrato por cumplimiento del plazo pactado o por terminación bilateral **EL CONTRATISTA** está obligado a entregar a **LA UNIVERSIDAD** los documentos y demás elementos recibidos y producidos para el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA: - Supervisión.** Esta función será adelantada por el cargo de COORDINADOR DE LABORATORIOS DE BIOLOGÍA – FCE, COORDINADOR DE LABORATORIO DE CONSTRUCCIONES CIVILES, COORDINADOR DE LABORATORIOS FAMARENA Y EL COORDINADOR DE LABORATORIOS DE INGENIERÍA, y sus funciones serán las estipuladas en la Resolución No. 629 de 2016 (Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas) y Resolución 018 del 17 de enero de 2018 emanadas de Rectoría y las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA SEPTÍMA: Garantía Única (Según resolución 003 del 15 de enero de 2016 emitida por rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas)** . Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y cuya póliza matriz haya sido aprobada por la superintendencia a favor de **LA UNIVERSIDAD**, una garantía única que ampare :

AMPARO	SUFICIENCIA	DESCRIPCION
Amparo de Cumplimiento	10%	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DEL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS
Amparo de Calidad del Bien o Servicio	20%	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO EL IVA, DURANTE SU EJECUCIÓN Y DOCE (12) MESES MAS

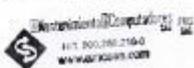
PARÁGRAFO PRIMERO. Para dar cumplimiento a la garantía exigida, EL CONTRATISTA contara con CINCO (5) DIAS hábiles para reclamar copia del contrato; una vez recibida dentro de este termino contara con TRES (3) DIAS hábiles para ALLEGAR la garantía, la cual requiere para su validez, la aprobación por parte de LA UNIVERSIDAD a través de la Sección de Compras. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** transcurridos los términos estipulados anteriormente, sin que haya cumplido con esos requisitos, LA UNIVERSIDAD entenderá que no hay interés de legalizar el contrato y en consecuencia LA UNIVERSIDAD procederá a ANULAR por ausencia de requisitos de perfeccionamiento el presente Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO** . Corresponde al Supervisor del contrato verificar de manera constante la vigencia de las garantías, de acuerdo con la efectiva ejecución presupuestal del contrato y en todo caso siempre las garantías deberán corresponder a la vigencia establecida en esta cláusula. **PARÁGRAFO CUARTO** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato o en cualquier otro evento necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y a la modificación realizada al contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: Confidencialidad.** **EL CONTRATISTA** asume con **LA UNIVERSIDAD** un compromiso de reserva y confidencialidad y a no divulgar, difundir y/o usar por ningún medio, sin consentimiento escrito, la información que le haya sido revelada. Igualmente se compromete a mantener la información y documentos de **LA UNIVERSIDAD** en reserva o secreto y mantenerla debidamente protegida del acceso de terceros con el fin de no permitir su conocimiento y manejo por personas no autorizadas. No podrá permitir la copia, reproducción y eliminación total o parcial de los mismos sin previa autorización expresa o escrita de **LA UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento acarreará la terminación unilateral

del contrato por parte de LA UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA NOVENA: Cesión.** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato a persona natural o jurídica, si no con la autorización previa y por escrito de LA UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA : Modificación, adición y/o prórroga.** El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Multas y penal pecuniaria.** En caso de incumplimiento parcial o total de contrato LA UNIVERSIDAD, previo informe de incumplimiento por parte del supervisor y agotamiento del trámite previsto a la ley 437 de 2011, conforme a lo señalado en la circular número 2534 de 2015, de la oficina asesora jurídica y con citación de la correspondiente compañía aseguradora, exigirá directamente a EL CONTRATISTA, a título de multa, lo correspondiente al 1% del valor del contrato y máximo hasta el 10 % del mismo, a título de multa, así como el 10% de este a título de clausula penal. Para estos efectos, se reviste de mérito ejecutivo la presente clausula y se considerara en mora al contratista incumplido a partir de la fecha de rendición del informe por parte del supervisor; **EL CONTRATISTA** autoriza para que esta suma sea descontada de las cuentas que, por cualquier concepto, LA UNIVERSIDAD le adeude, sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Suspensión.** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución de la presente ORDEN DE COMPRA de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta de suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Terminación Bilateral.** Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Liquidación.** El presente contrato no será objeto de liquidación, salvo en el evento de que termine de manera anticipada conforme lo dispone el Artículo 91 de la Resolución Rectoral N° 262 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: No existencia de subordinación ni relación laboral y exención de prestaciones sociales.** EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los emolumentos expresamente convenidos en las cláusulas anteriores, toda vez que el presente contrato no vincula a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ni laboral ni prestacionalmente, con EL CONTRATISTA en virtud de la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Inhabilidades e Incompatibilidades.** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las normas vigentes para **CONTRATAR** con LA UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTÍMA: Solución Directa de Controversias Contractuales.** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Indemnidad.** EL CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a LA UNIVERSIDAD incluida cualquier acción, reclamación o demanda de cual naturaleza derivada de los daños y/o perjuicios causados a propiedades, a la vida o a la integridad personal de terceros o empleados, agentes o subcontratistas de cualquiera de las partes, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del **CONTRATISTA**, sus empleados, agentes o subcontratistas relacionadas con el objeto del presente contrato o derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Propiedad de la Información.** Los documentos y demás productos que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán de propiedad de LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de los derechos morales que corresponda al autor de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA: Protección y Cumplimiento a la normatividad ambiental .** EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: Documentos.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: 21.1. Propuesta de servicio, 21.2. Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, 21.3. Acta de inicio, 21.4. Acta de Aprobación de Póliza y 21.5. Los demás que se

generen durante la ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata el presente Contrato, si aplica, y la suscripción del "acta de inicio" donde haya lugar. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: Lugar de ejecución y domicilio contractual.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá, D.C. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el.

07 DE DICIEMBRE DE 2022

Para constancia se firma, a los,

 
C.C. 21493310

900280219-AA MANTENIMIENTO A COMPUTADORES SAS

Contratista


12550145- Elverth Santos Romero
ORDENADOR GASTO - (VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)

Elaborado por

GLORIA XIMENA MONTEALEGRE VILLANUEVA 

Aprobado por

RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ GARCÍA 

JEFE SECCIÓN DE
COMPRAS